GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN N° 193 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "BLANCA NIEVES COMERCIAL" PARA "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS) — LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014 - POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN

Pilar, 16 de Julio de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con la firma: **"BLANCA NIEVES COMERCIAL"**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **"BLANCA NIEVES COMERCIAL" de Blanca Nieves Rodriguez Braun con RUC: 688279-0, PARA "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EN LOS SITIOS DESIGNADOS) — LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014 - POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN** , por un Monto Total de Gs. 4.231.380.000 (Guaraníes Cuatro mil doscientos treinta y un millones trescientos ochenta mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.----------

Art. 2°) REFRENDA la presente el Secretario de Educación.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

LIC. ADILIO LEZCANO
Secretario de Educación

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú